

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0148-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-02117668- -CAT-DPCBS#MEC
BASES DE CONTRATACION
APROBADO POR: RESOL-2024-248-E-CAT-SCA#MEC

JURISDICCION LICITANTE:

JURISDICCION: MINISTERIO DE ECONOMÍA

UNIDAD LICITANTE (U.L.): SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO

CUIT N° 30-71642193-3

DOMICILIO FISICO U.L.: PABELLÓN 21 CAPE - S.F.V. CATAMARCA (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO U.L.: contrataciones.scya@catamarca.gov.ar

UNIDAD SOLICITANTE 1

JURISDICCION: SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

UNIDAD SOLICITANTE: SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (S.A.F.) N° 21 DIRECCION PROVINCIAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA DE LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE

CUIT S.A.F. N° 30-71679931-6

DOMICILIO FISICO S.A.F.: AVDA. PTE. CASTILLO ESQ. MARÍA HAYDE DE VARELA - S.F.V. DE CTCA. (C.P. 4700)

DOMICILIO ESPECIAL ELECTRONICO S.A.F.: comprasseg@hotmail.com

ARTÍCULO 1° ENCUADRE LEGAL: La presente Contratación se regirá por, las disposiciones de la Ley N° 4938 que establece y regula la Administración Financiera, las Contrataciones, la Administración de los Bienes y los Sistemas de Control del Sector Público Provincial, el Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorios, Ley N° 5038 “Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño” y sus Decretos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, por las disposiciones del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución RESOL-2020-28-E-CAT-CGP#MHF y por la presente Base de Contratación. Normativas a las que el oferente con la presentación de su propuesta, implica que las conoce, acepta y se somete a ellas.

La presentación de propuestas sin observaciones a la presente Base, implica su conocimiento, aceptación y sometimiento a todas sus disposiciones. Igual tratamiento corresponde asignar en aquellos casos en que no se acompañen las bases a la propuesta o que aquellas no sean rubricadas.

Valor del módulo de contrataciones: **\$ 118.181,00** según RESGE-2024-17-E-CAT-CGP

ARTÍCULO 2° OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS Y EL AUDITORIO DE LA CASA DE GOBIERNO SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE, según el **ANEXO I y II** de Bases de la Contratación cargada al **N° PROCESO 100-0148-CDI24**, cuya publicación y difusión se realiza en el sistema COMPR.AR en el sitio web <http://comprar.catamarca.gob.ar>.

ARTÍCULO 3° MODALIDAD DE LA CONTRATACIÓN: La presente Contratación Directa por Compulsa Abreviada, artículo 98 de la Ley N°4938, se regirá bajo la modalidad “Compra Determinada”, conforme lo establecen los artículos 22° c) y 25° del Anexo I -Reglamento Parcial N°2 de la Ley 4938- del Decreto Acuerdo N°1127/20 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4° PRESUPUESTO OFICIAL: El presupuesto oficial de la presente contratación es de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 38.857.500,00).

ARTÍCULO 5° FORMA DE COTIZACIÓN: Los proveedores deberán ofertar en moneda de curso legal en nuestro país. La forma de cotizar será por ítem o renglón, o parte de éste. Se entenderá implícita la posibilidad de presentar ofertas parciales. Los precios establecidos en las propuestas serán invariables. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el organismo contratante por todo concepto.

ARTÍCULO 6° FORMA DE PRESENTACION DE PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas hasta el día y hora que se determine por acto administrativo de autoridad competente en la convocatoria que se publica a través del sistema COMPR.AR, utilizando el formulario electrónico que suministra el mismo, debiendo cumplir con todos los requerimientos de la presente Base de Contratación, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico. Para el caso en que en los pliegos se solicite algún requisito que sólo sea posible efectuar en forma material, como la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta y presentados en la Secretaria de Compras y Abastecimiento, con domicilio en Avda. República de Venezuela S/N°- Centro Administrativo del Poder Ejecutivo (CAPE)- Pabellón 21, Hall Central, dentro de los dos (2) días siguientes a la apertura de ofertas de 8:00 a 13:00 horas.

ARTÍCULO 7° RECEPCIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS: Las ofertas deben cumplir con los siguientes requerimientos, acompañando la documentación que la integre en soporte electrónico:

- a) Declaración Jurada de sometimiento expreso a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Catamarca con renuncia expresa al Fuero Federal y a cualquier otro fuero que pudiere corresponder, para la resolución de controversias motivadas por el contrato en cualquiera de sus etapas **(ANEXO III)**.
- b) Declaración Jurada del oferente, de no encontrarse incurso de ninguna de las causales de inhabilidad ni suspendido en el Registro de Proveedores del Estado Provincial para contratar con la provincia **(ANEXO IV)**.
- c) No obligatorio: Para gozar de los beneficios de la Ley N° 5038 "Compre y Contrate Preferentemente Catamarqueño" y sus Decretos Acuerdos Reglamentarios N° 1122/01 y N° 445/02, certificados emitidos por: Dirección Provincial de Comercio y Dirección de Inspección Laboral. En caso de presentarse copias de los mencionados certificados, las mismas deberán estar certificadas por Escribano Publico o por Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 8° INSCRIPCIÓN O EMPADRONAMIENTO: El oferente deberá estar Inscripto o Empadronado en el Registro de Proveedores del Estado Provincial en el rubro que corresponda con el objeto de la presente contratación. La Comisión Evaluadora, verificará la vigencia y validez del estado de Inscripción en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, corroborándola con Contaduría General de la Provincia, verificará la documentación societaria y firmantes autorizados.

Si el oferente no estuviera inscripto o empadronado, la sola presentación de ofertas, implicará la solicitud de Inscripción en el Registro de Proveedores. Debiendo construir un domicilio electrónico especial en la respectiva oferta. El oferente deberá completar la documentación pertinente, dentro de los cinco (5) días corridos posteriores a la fecha de Apertura de las propuestas. Si el oferente no cumpliera se tendrá la oferta por no presentada.

ARTÍCULO 9° MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: Los Oferentes están obligados a mantener sus ofertas por un plazo no inferior a **cuarenta (40) días hábiles** contados a partir del día de la apertura. El plazo otorgado por el oferente deberá especificarse en la oferta, caso contrario se considerará como aceptado el indicado en el presente Artículo.

ARTÍCULO 10° FECHA Y HORA DE APERTURA: La apertura de ofertas se efectuará por acto público a través del sistema **COMPR.AR el día 01 de octubre de 2024 a 10:00 horas**. En forma electrónica y automática se generará el acta de apertura de ofertas correspondiente.

ARTÍCULO 11°: CAUSALES DE INADMISIBILIDAD: Serán causales de inadmisibilidad de las propuestas, las siguientes:

- a) Cuando la oferta no fuera remitida por el sistema electrónico de compras (COMPR.AR).
- b) Que fuera formulada por personas inhabilitadas o suspendidas para contratar con la Provincia.
- c) Que fuera condicionada.
- d) Que contuviere cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación.
- e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.
- f) Que el oferente no estuviere empadronado o inscripto en el Registro de Proveedores del Estado Provincial, a la fecha de emisión del Dictamen de Evaluación, salvo las excepciones expresamente previstas.
- g) No indicar la marca comercial cuando corresponda del bien cotizado para cada ítem.

Los errores intrascendentes de forma no serán causales de inadmisibilidad de la oferta.

Cualquiera de las Causales de Inadmisibilidad establecidas, y que pasara inadvertida en el acto de Apertura de las propuestas, podrá surtir efecto durante el estudio de las mismas y hasta la adjudicación.

ARTÍCULO 12° PLAZO DE ENTREGA: El plazo de entrega de los bienes, no podrá ser superior a los **quince (15) días hábiles** o el menor plazo ofertado y adjudicado, contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de notificación de la respectiva Orden de Compra en el domicilio especial electrónico constituido. Cuando en una oferta no se fije expresamente el plazo de entrega, se entiende que se ajusta al plazo máximo admitido en la presente Base de Condiciones. Asimismo, cuando el oferente indicare un plazo de entrega sin indicar "hábiles", a todos los efectos y principalmente en la puntuación del factor y su comparación con las demás ofertas, se considerará que ofertó dicho plazo en días hábiles. No serán consideradas las ofertas con plazo de entrega superior al indicado en párrafo Precedente.

ARTÍCULO 13° LUGAR Y FORMA DE ENTREGA: La entrega de los bienes se efectuará en la SECRETARIA DE ESTADO GABINETE - María Hayde Varela de Varela esq. Pte Castillo, Horario de Entrega de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 Hs–San Fernando del Valle de Catamarca. El Oferente deberá entregar los equipos y todas sus partes en su estado nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado, con sus respectivas garantías si correspondiera. Los bienes a proveer deberán cumplir con la Calidad Mínima esperada, que Cumpla con lo Solicitado de Forma Íntegra. Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas. Debiendo correr por cuenta del adjudicatario con los gastos de flete, acarreo y embalaje, como así también, de todo riesgo de pérdida o destrucción total o parcial, por causas ajenas a la Institución.

ARTÍCULO 14° NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES: Todas las notificaciones entre la entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, deberán

realizarse en el domicilio especial electrónico constituido, para el caso del proveedor el que se publicada en el perfil del mismo en el sistema COMPR.AR. y para el caso de la administración al contrataciones.scya@catamarca.gov.ar. Dichas notificaciones serán válidas desde el día en que fueron enviadas, sirviendo de prueba suficiente la constancia que el correo electrónico genere para el emisor.

ARTÍCULO 15° EVALUACION Y ORDEN DE MERITO: Durante el proceso de evaluación se podrá requerir la documentación e información que se considere necesario, sin que ello afecte el derecho de igualdad entre oferentes ni altere los términos de las ofertas presentadas. Dicha solicitud se efectuará a través del sistema COMPR.AR, otorgando al oferente un plazo para cumplimentar el requerimiento a través de la misma vía, pasado dicho plazo, el no cumplimiento de documentación faltante y demás documentación solicitada al proveedor habilitará a la Comisión Evaluadora a rechazar tales ofertas en forma total o parcial, según la naturaleza de la documentación solicitada.

ARTÍCULO 16° PARÁMETROS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: A efectos de determinar la propuesta más conveniente, se elaborará el cuadro comparativo de las propuestas en función de los parámetros objetivos de valoración que se establecen a continuación, el máximo puntaje que se podrá obtener es de 100 puntos distribuidos en:

- A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER.....OCHENTA (80) PUNTOS**
- B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER.....DOCE (12) PUNTOS**
- C) ANTECEDENTES COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE
PROVEEDORES LOCAL.....TRES (03) PUNTOS**
- D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES.....CINCO (05) PUNTOS**

TOTAL.....CIEN (100) PUNTOS

A los fines de lo precedentemente mencionado, la metodología a emplear para la ponderación de los factores será la siguiente:

A) PRECIO DEL BIEN A PROVEER: En lo que respecta a este factor, la cuantificación se realizará mediante el producto entre el menor precio ponderado computable por el mayor puntaje asignado al factor a que se hace referencia; el resultado obtenido se dividirá por cada uno de los precios ponderados computables presentados, siempre en relación con el precio unitario de cada uno de los elementos a proveer:

$$\frac{\text{Menor Precio Ponderado Computable} \times \text{Mayor Puntaje Asignado al factor (80)}}{\text{Precio Ponderado Computable de cada Oferta a Considerar}}$$

En caso de corresponder, se aplicará lo establecido en el Anexo I del Decreto Acuerdo N° 445/02 - Instructivo para la aplicación de la Ley N 5038 "Compre y Contrate preferentemente catamarqueño" y Decreto Acuerdo Reglamentario N° 1122/01.

B) CALIDAD DE LOS BIENES A PROVEER: En cuanto a este factor, la puntuación se realizará tomando como base la calidad de los bienes ofrecidos en cuanto a si cumple con las cualidades solicitadas, se calificará de acuerdo a la siguiente escala:

MUY BUENO.....12 PUNTOS
BUENO 05 PUNTOS

C) ANTECEDENTE COMO PROVEEDOR EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES LOCAL:

Se atribuirá los puntajes en función de las penalidades y sanciones establecidas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, que informe oportunamente el Registro de Proveedores del Estado Provincial, en la siguiente forma:

1) A los oferentes y/o proveedores que no hayan incurrido en alguna de las penalidades y sanciones previstas en el TÍTULO IV, CAPÍTULO I y II (artículos 110° a 123°) del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: TRES (3) PUNTOS.

2) A los que hayan incurrido en penalidades por aplicación de lo dispuesto en los artículos 110 y 111° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I, se le otorgará: DOS (2) PUNTOS.

3) A los oferentes y/o proveedores que hayan incurrido en sanciones de suspensión y/o inhabilitación, conforme lo dispuesto en los artículos 114° a 123° del Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127 - Anexo I según lo informado oportunamente por el Registro de Proveedores del Estado Provincial: UN (1) PUNTO.

D) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES: A aquellas ofertas que propongan un plazo de entrega dentro de lo estipulado en el presente Pliego se asignará puntaje de acuerdo a la siguiente escala teniendo en cuenta el plazo de entrega fijado por cada oferente:

De uno (1) a diez (10) días hábiles

05 Puntos

De once (11) a quince (15) días hábiles

02 Puntos

ARTÍCULO 17º LA ORDEN DE COMPRA: La Orden de Compra será emitida dentro de los Cinco (5) días corridos de resuelta la adjudicación y deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación. En caso de errores u omisión, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento del organismo que lo expidió, sin perjuicio de cumplir el Contrato conforme a las bases de contratación y a la oferta adjudicada.

ARTÍCULO 18º RECEPCIÓN DE LOS BIENES: La recepción se considerará efectuada, y definitiva, una vez verificada la misma y comprobada la calidad del bien adjudicado, la que se acordará dentro de los diez (10) días, el que se contará a partir del día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos, de conformidad a lo dictado en el Art. 95º del Anexo I - Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 aprobado por el Decreto Acuerdo N° 1127/2020.

ARTÍCULO 19º GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO: El oferente adjudicado deberá integrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato a favor de la SECRETARIA DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO, ello corresponderá solamente cuando el oferente resulte adjudicado por un importe igual o mayor a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON 67/100 (\$ 39.393.666,67). En cuyo caso la Garantía será por el importe del TRES POR CIENTO (3%) sobre el total adjudicado, debiendo constituirla dentro de los CINCO (5) DIAS HABILES, contados a partir de la recepción de la Orden de Compra. Asimismo, deberán cumplir con el sellado provincial, si correspondiere. No corresponderá constituir la Garantía si la ejecución de la prestación se realiza dentro del plazo de integración, aun cuando supere el importe consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 20º FORMA DE CONSTITUCIÓN DE LA GARANTIA: Podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 85º del Anexo I –Reglamento Parcial N° 2 de la Ley 4938– Decreto Acuerdo N° 1127/2020 y sus modificatorias. En el caso de constituirla en la forma prevista en inciso a) del mencionado artículo se realizará exclusivamente

mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta Bancaria N° 46600695/38 de la Tesorería General de la Provincia (CBU 0110466420046600695387).

ARTÍCULO 21° FORMA Y PLAZO DE PAGO: La facturación debe realizarse a la CUIT de la JURISDICCIÓN SOLICITANTE, consignada en el encabezado de la presente Bases y serán presentadas para su cobro en el domicilio físico de la misma UNIDAD, juntamente con la Orden de Compra y constancia de la recepción definitiva de los bienes, según los plazos de normativa vigente. Dicha factura deberá reunir los requisitos legales que rigen su emisión. El pago se realizará a los treinta (30) días de la recepción definitiva del bien solicitado. El oferente en su oferta deberá adherir a la presente forma y plazo de pago, en el caso de no especificarla en su oferta se entiende que adhiere y ajusta a la forma y plazo de pago consignado en el presente párrafo.

ARTÍCULO 22° SANCIONES: El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los Proponentes o Adjudicatarios a la contratación en particular y al Reglamento de Contrataciones en su caso; dará lugar a la aplicación de las penalidades y sanciones previstas en el Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938 - Decreto Acuerdo N° 1127/20 y modificatorios.

PROVINCIA DE CATAMARCA

CONTRATACION DIRECTA N° 100-0148-CDI24

COMPULSA ABREVIADA POR MONTO

MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA

EX-2024-02117668- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO I

CUADRO DE CANTIDADES SOLICITADAS

REF: ADQUISICIÓN DE BIENES DESTINADOS A LA SALA DE VIDEOCONFERENCIAS Y EL AUDITORIO DE LA CASA DE GOBIERNO SOLICITADOS POR LA SECRETARIA DE ESTADO DE GABINETE.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 38.857.500,00).

ITEM	CODIGO ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	
1	4.3.5-86.9	CONSOLAS MEZCLADO DE SONIDO; CANAL ENTRADA: SIN VALOR, CONTROLADOR: AUTOMATICA/MIDI INTERFACE, MEMORIA PARA: NO POSEE, CANALES ENTRADA: SIN VALOR, MEMORIA: NO POSEE	UNIDAD	1	CONSOLA MEZCLADORA DE SONIDO; CANAL DE ENTRADA: 10 COMO MINIMO; USB; CONECTORES VERSATILES PARA UNA AMPLIA GAMA DE DISPOSITIVOS DE ENTRADA Y SALIDAS (CANON XLR ,PLUG 6.5) ,ECUALIZADOR INTEGRADO. - 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
2	4.3.5-205.33	ALTOPARLANTES; TIPO: BAFLE, DIAMETRO: 170 MM DE ANCHO, 273 MM DE ALTO Y 136 MM DE PROFUNDIDAD, POTENCIA: 40 W, RANGO FREC.: SIN VALOR, RANGO DE FRECUENCIA: 60HZ - 25KHZ	UNIDAD	4	PARLANTE POR PAR P/EQUIPO PASIVO; POTENCIA: 40 W COMO MINIMO, IMPEDANCIA: 4 OHM COMO MINIMO , DIMENSIONES APROXIMADAS: 170MM DE ANCHO, 273MM DE ALTO Y 136MM DE PROFUNDIDAD, COLOCACION EN MURO- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
3	4.3.5-212.53	AURICULARES; RANGO DE FRECUENCIA: 25-21000 H, SENSIBILIDAD: 116 + 3 DB, CONTROL DE VOLUMEN: SIN VALOR	UNIDAD	1	FORMATO ON-EAR, TIPOS DE CONECTORES : JACK, IMPEDANCIA: 32 COMO MINIMO, RESPUESTAS EN FRECUENCIA: 25 HZ - 21K HZ APROXIMADO, SENSIBILIDAD 116 DB COMO MINIMO, AURICULARES VINCHA, SIN CONTROL DE VOLUMEN DIRECTO.- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
4	4.3.5-206.30	MICROFONOS; TIPO: CONDENSADOR DE MESA, RANGO FREC.: 70 - 18000 Hz, ACCESORIO: CON, RANGO DE FRECUENCIA: 70 - 18000 Hz	UNIDAD	2	MICROFONOS; TIPO: CONDENSADOR DE MESA, RANGO FREC COMO MINIMO 70 - 18000 HZ. ACCESORIO: CON MALETA DE PLASTICO Y LARGO DE CABLE COMO MINIMO 360 CM , PATRONES POLARES CUELLO DE GANSO CARDIOIDE- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
5	4.3.5-206.136	MICROFONOS; TIPO: DIRECCIONAL INALAMBRICO, RANGO DE FRECUENCIA: UHF 470 A 514 KHZ, ACCESORIO: RECEPTOR INALAMBRICO DIGITAL	UNIDAD	1	SISTEMA INALAMBRICO DUAL CON MICROFONO DE MANO; FORMATO DE MANO; CONECTOR DE SALIDA XLR; CANTIDAD DE MICROFONOS 2 (DOS) ; SENSIBILIDAD 54,5 DB, PATRONES POLARES CARDIOIDE; RANGO DE FRECUENCIA: COMO MINIMO DE UHF 470 A 514 KHZ- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA

6	2.9.3-5031.68	CABLES P/AUDIO; TIPO: BIPOLAR, LARGO: 200 M, DIAMETRO: 1,00 MM	UNIDAD	1	PRESENTACION EN ROLLO - BIPOLAR COLOR ROJO-NEGRO
7	4.3.5-211.50	AMPLIFICADORES DE AUDIO; POTENCIA X CANAL: 300 W, RANGO DE FRECUENCIA: 20 A 20000 HZ, SENSIBILIDAD PHONO: 1,4 V, PESO: 11,4 KG	UNIDAD	1	AMPLIFICADOR DE AUDIO, RANGO DE FRECUENCIA: COMO MINIMO DE 20 A 20000 HZ, CONECTORES DE SALIDAS XLR. ESTÉREO / PARALELO / PUENTE MONO-MODO 4 OHMS COMO MINIMO.- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIAS DE FABRICA
8	2.9.3-5031.55	CABLES P/AUDIO; TIPO: BALANCEADO, LARGO: 50 M, DIAMETRO: 7 mm	UNIDAD	1	PRESENTACION EN ROLLO- COLOR NEGRO
9	2.9.3-2287.265	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: FICHA CANON XLR-3 COMBO MACHO-HEMBRA	UNIDAD	10	
10	2.9.2-9597.7	MEMORIAS USB; CAPACIDAD: 64 Gb, TIPO: PEN DRIVE	UNIDAD	1	
11	2.9.3-1563.20	CABLES UTP; TIPO: INTERNO, CATEGORIA: 5E, NORMA: EIA/TIA 568A, AISLACION: PVC	METROS	1	PRESENTACION EN CAJA - CANTIDAD 305 METROS
12	2.9.6-2060.4	SWITCH; USO: PARA RED LAN, CONEXION: RJ45, TIPO DE CONEXION: RJ45	UNIDAD	1	COMO MINIMO 4 PUERTOS DE ENTRADA
13	2.9.3-2287.248	CONECTORES ADAPTADORES; TIPO: UTP-HDMI	UNIDAD	1	ENTRADA RJ45 HEMBRA - SALIDA HDMI MACHO
14	2.9.3-1766.1	PROLONGADOR; LONG.DE CUERPO: 3 M, INTERRUPTOR: SIN, TIPO DE TOMA: MULTIFICHA, FILTRO DE LINEA: CON, PROTECCION TERMICA: CON, POTENCIA MAXIMA: 800 W, TENSION DE SALIDA: 220 V, TOMAS: 4, ALIMENTACION: 220 V, TIPO: BIPOLAR, TOMACORRIENTE: 4, TENSION: 220 V	UNIDAD	4	TOMA DE CORRIENTE COMO MINIMO 4 , POTENCIA MAXIMA COMO MINIMO 800W
15	4.3.4-6644.3	EQUIPOS P/TELECONFERENCIAS; TIPO: ALTA DEFINICION, OPERAC. MANOS LIBRES: CON	UNIDAD	1	SISTEMA DE VIDEO CONFERENCIA CON 2 MICROFONOS COMO MINIMO ; RESOLUCION MAXIMA DE VIDEO 1080P COMO MINIMO; CON MICROFONO; INTERFACES USB; MICRÓFONOS: ALCANCE DE CAPTACIÓN CON MICRÓFONO DE EXPANSIÓN COMO MINIMO 8.5 METROS, RADIO DE CAPTACIÓN COMO MÍNIMO DE 6 METROS, REPUESTA DE FRECUENCIA COMO MÍNIMO 100 HZ – 11 KHZ, SENSIBILIDAD COMO MÍNIMO -28 DB +/-3 DB; CONTROL REMOTO: RADIO DE ACCIÓN IR DE 8,5 METROS, CÁMARA, ALTAVOZ Y CONTROL DE LLAMADAS; CONEXIÓN USB PLUG AND PLAY- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
16	2.9.3-4310.12	CABLES P/TRANSMISION DE DATOS; CANT. PARES: 6, NIVEL DE TRANSMISIÓN: S/V, TIPO: INSTRUMENTACION ELECTRONICA, MATERIAL: COBRE	UNIDAD	1	PRESENTACION EN ROLLO; CANTIDAD SOLICITADA EN METROS, 15 MTS; COLOR NEGRO; CONECTOR DE ENTRADA 6-P MINI-DIN Y SALIDA 6-P MINI DIN
17	4.3.5-5123.16	VIDEOS SWITCHERS DIGITALES; TIPO: MIXER DIGITAL, ENTRADAS VIDEO: 4, SALIDAS: 1	UNIDAD	1	CONSOLA DE VIDEOS SWITCHERS DIGITALES; TIPO: MIXER DIGITAL, SALIDAS COMO MINIMO: 1 HDMI , ENTRADAS VIDEO COMO MINIMO: 4 HDMI- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE

					GARANTIA DE FABRICA
18	4.3.6-6160.237	COMPUTADORAS; TIPO: ESCRITORIO, CODIGO ETAP: PC ESCRITORIO, VERSION ETAP: 26.0	UNIDAD	1	PROCESADOR : I7 11V – SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 ,COMO MINIMO 32GB RAM 3200 MHZ-1TB SSD- RTX 4070 S 12 GB , CON PLACA DE AUDIO INTEGRADA 4.1- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
19	4.3.6-6160.237	COMPUTADORAS; TIPO: ESCRITORIO, CODIGO ETAP: PC ESCRITORIO, VERSION ETAP: 26.0	UNIDAD	1	COMPUTADORA, MINI PC I5; SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10; TIPO: DE ESCRITORIO AVANZADA, MEMORIA RAM 32 GB/ CAPACIDAD DE DISCO SSD: 1TB / TIPO DE MEMORIA RAM : DDR4, VOLTAJE :220V, PROCESADOR : INTEL CORE I5 / SISTEMA OPERATIVO WINDOWS.- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
20	2.9.6-1583.35	TECLADOS; TECLAS: 107, EXPANDIDO: SI, TIPO DE CONEXION: INALAMBRICA, JOYSTICK: SIN, TIPO: A BATERIA	UNIDAD	1	IDIOMA: ESPAÑOL/LATINOAMÉRICA
21	2.9.6-1576.11	MOUSE; TIPO: SIN VALOR, CONEXION: SIN VALOR, CANTIDAD DE BOTONES: 2, COLOR: BLANCO, TIPO DE CONEXION: SIN VALOR	UNIDAD	1	CONEXIÓN INHALAMBRICA
22	4.3.5-2146.22	MONITORES PLANOS; TIPO: LED, TAMAÑO: 24 pulg, RESOLUCION: 1920 X 1080 PXL, SISTEMA: NTSC/PALN/PALM	UNIDAD	1	1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
23	4.3.5-241.109	TELEVISORES; PANTALLA: SMART LED 4K 86 pulg, NORMA: MULTINORMA, CANTIDAD DE CANALES: INDEFENIDO, APAGADO: CON, VISIONMULTICANAL: SI	UNIDAD	1	SMART TV TAMAÑO 86” , RESOLUCION 4K,HDR, TIPO DE PANTALLA LED,USB, CON HDMI,BLUETOOTH,CON WI-FI- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
24	4.3.9-5128.19	CAMARAS FILMADORAS; TIPO: PTZ 360 4K, ACCESORIO: CON, ESTUCHE: SIN CANTIDAD DE CANALES: INDEFENIDO, APAGADO: CON, VISION MULTICANAL: SI	UNIDAD	2	RESOLUCIÓN 4K PARA IMÁGENES NÍTIDAS Y CLARAS EN VIDEOCONFERENCIAS TECNOLOGÍA TIPO LOGITECH PTZ PRO , ILUMINACIÓN SIEMPRE OPTIMA COMPATIBLE CON SKYPE,TEAMS,ZOOM Y MAS APLICACIONES ÁNGULOS DE VISION DE 90° Y ZOOM 15X PARA CAPTURAS CONEXIÓN RÁPIDA CON USB 3.0PLUG AND PLAY. SIN NECESIDAD DE INSTALAR SOFTWARE ADICIONAL- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA
25	4.3.5-1945.4	CONTROLADORES DE CAMARA; TENSION DE ENTRADA: 12 VCC, TENSION DE SALIDA: SIN, JOYSTICK: 3D, ZOOM: CON, FOCO: CON	UNIDAD	1	CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES: CONTROL HASTA SIETE CÁMARAS PTZ, JOYSTICK DE PIVOTE/INCLINACIÓN/ZOOM, SELECCIÓN DE CÁMARA CON UN SOLO TOQUE CONTROL VIVA SERIE Y VIVA SOBRE IP, CONTROLES COMPACTOS Y SIMPLIFICADOS, PANTALLA LCD GRANDE, COMPATIBLE CON EL MODELO TIPO LOGITECH PTZ PRO- 1 (UN) AÑO COMO MINIMO DE GARANTIA DE FABRICA

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0148-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: DETERMINADA
EX-2024-02117668- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS GENERALES

- a) INDICAR MARCA COMERCIAL DE BIEN COTIZADO POR ÍTEM. No indicar la marca comercial del bien cotizado hará que la oferta formulada para el ítem en cuestión se la considere como que “NO SE AJUSTA A LO SOLICITADO” e implicará la DESESTIMACIÓN de la oferta. Asimismo, la indicación de más de una marca comercial por ítem, implicará el análisis y evaluación de solamente la primera marca.
- b) Que Cumpla con lo Solicitado de Forma Íntegra. Deberá presentar folletos ilustrativos, manuales, imágenes, detalle de características Técnicas y toda documentación que estime conveniente para análisis de las ofertas.
- c) El Oferente deberá entregar los equipos y todas sus partes en su estado nuevos, sin uso, de primera marca y calidad en el mercado, con sus respectivas garantías si correspondiera.
- d) Aclaración: Cuando en las presentes Bases se mencione "marca" o "tipo" (s/art. 38°- Decreto Acuerdo N° 1127/20 Reglamento Parcial N° 2 de la Ley N° 4938), será al solo efecto de señalar características generales del objeto pedido sin que ello implique que no podrán proponerse artículos similares de otras marcas o tipos.

PROVINCIA DE CATAMARCA
CONTRATACION DIRECTA N° 100-0148-CDI24
COMPULSA ABREVIADA POR MONTO
MODALIDAD: COMPRA DETERMINADA
EX-2024-02117668- -CAT-DPCBS#MEC

ANEXO III
DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO Y FUERO

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA,

Por la presente, para todas las cuestiones judiciales, nos sometemos a los tribunales ordinarios de la Provincia de Catamarca, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción. Para ello, deberemos agotar los reclamos de la vía administrativa.

Manifiesto:

- **Domicilio Real:** _____
- **Domicilio Comercial** _____

Firma del oferente:

Aclaración:



Gobierno de Catamarca
2024

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número:

Referencia: Bases y Condiciones Particulares de la Contratacion

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 12 pagina/s.